

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 171-2006

Guatemala, 31 de agosto del 2006

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, solicita una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de contar con los recursos presupuestarios y financieros necesarios para complementar el financiamiento de diversas acciones de personal a puestos y servidores de dicha Secretaría, que se desempeñan con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal permanente" y 022 "Personal por contrato";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada en vista de que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y con base a la opinión contenida en el Dictamen No. **511** de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, la modificación de las asignaciones contenidas en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR QUETZALES</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
<u>No.</u> 450	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	<u>500,940</u>	<u>500,940</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 "Ingresos corrientes"



LDCS/JAML

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>500,940</u>	<u>500,940</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>500,940</u>	<u>500,940</u>
Funcionamiento	500,940	500,940


Artículo 2º. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 500,940)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

